



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día cinco de octubre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ochenta y nueve (189-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Cuál es el trámite que se debe seguir en el VMVDU, es decir la persona ante la cual nos debemos de entender y los documentos a llevar; para realizar la inscripción de nuevos contratos de administración de lotificaciones, las ratificaciones de contratos antiguos, y sus modificaciones, inscripción que ordenan los artículos 19 y 11 de la Ley de Lotificaciones, también debe de realizarse en el Registro de Desarrolladores Parcelarios del Viceministerio de Vivienda Y Desarrollo”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió a través de un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-354-13/10/2017 con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 189-2017, mediante la cual solicita se le informe cual es el trámite que se debe seguir en el VMVDU, la persona ante la cual se deben entender y los documentos a presentar, para realizar la inscripción de nuevos contratos de administración de Lotificaciones, las ratificaciones de contratos antiguos, y sus modificaciones, inscripción que ordenan los artículos 19 y 11 de la Ley de Lotificaciones.
- Para realizar la inscripción de nuevos contratos, las ratificaciones de contratos antiguos y sus modificaciones, si el solicitante ya cuenta con código de Desarrollador Parcelario deberá realizar el TRAMITE DE ACTUALIZACIÓN, para lo cual tiene que acudir a la persona encargada de la OFICINA DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y DESARROLLADORES PARCELARIOS ubicada en el Plantel La Lechuza, Modulo A, del Ministerio de Obras Públicas y presentar la solicitud de Actualización debiendo ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

a) Presentar el nuevo contrato de administración de la Lotificación o las modificaciones o ratificaciones de contratos antiguos, en el cual faculta al notificador a realizar por cuenta del propietario, la planificación, tramitación de permisos y/o comercialización de parcelas de un proyecto parcelario, a la vez faculta a realizar los asuntos generales que necesiten mandato especial.

b) Presentar declaración jurada en la que conste las lotificaciones que comercialice, su situación registral y los permisos con los que se cuenta cada una.

En caso no cuenta con Código de Desarrollador Parcelario deberá iniciar el proceso de Inscripción de Desarrollador Parcelario, para lo cual tiene que acudir a la misma OFICINA DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y DESARROLLADORES PARCELARIOS y presentar la solicitud y requisitos de acuerdo al Art. 17 del Reglamento de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, entre los que se incluyen los documentos de contrato de administración de las lotificaciones que comercialice”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, con la respectiva información, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU,

VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, en atención a lo manifestado por la referida Subdirección del VMVDU y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al solicitante en mención, para que se acerque a las instalaciones del Módulo “A” de la Oficina del Registro de Profesionales y Desarrolladores Parcelarios del VMVDU, para hacer los respectivos trámites requeridos. La dirección es la siguiente: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Institución Pública son: de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 16:30 de la tarde.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP,
-sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

- c) **Oriéntese**, en base al art. 68 LAIP, al ciudadano _____ para que realice los respectivos trámites requeridos en las instalaciones del Módulo "A" de la Oficina del Registro de Profesionales y Desarrolladores Parcelarios del VMVDU. La dirección es la siguiente: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.
No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Institución Pública son: de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 16:30 de la tarde.

- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

